

DIRECCION DE MERCADOS,



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000899

FOLIO TRÁMITE: 73,416

NOMBRE: RAMIREZ REGALADO BERNARDO

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: BOSQUE

CALLE CRUCE 2: JARDIN

GIRO: VARIOS

CHURROS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mix

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

02-Mayo-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
MARTES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017



P. I.
AUTORIZO

Bernardo Ramirez R
ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ REGALADO BERNARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo
097 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS